

BASES LEGALES

“CONCURSO CALCULADORA DEL AHORRO”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad organizadora de este concurso es la compañía Rastreator Comparador Correduría de Seguros S.L.U., (en adelante “Rastreator”), con domicilio social en C/ Sánchez Pacheco nº 85, 28002, Madrid y C.I.F. número B87275848. Se redactan las presentes bases con motivo de la organización del concurso “Calculadora del Ahorro”.

2. FINALIDAD DEL CONCURSO

Se realizarán un concurso a través de las redes sociales Instagram y Facebook cuya finalidad es obsequiar al ganador en cada una de las redes sociales con un premio consistente en:

- 300 euros para pagar las facturas de octubre de 2020 para el ganador de Facebook.
- 300 euros para pagar las facturas de octubre de 2020 para el ganador de Instagram.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

A partir del inicio del concurso y hasta el último día incluido, las personas interesadas en participar tendrán que hacer lo siguiente:

- Utilizar la Calculadora del Ahorro de Rastreator ubicada en <https://www.rastreator.com/guias/calculadora-ahorro.aspx>
- Una vez hayan obtenido su cifra de ahorro, comentar en Instagram y/o Facebook, de la manera más curiosa y original, que harían con la cifra de ahorro obtenida en la Calculadora del Ahorro, incluir en la publicación el hashtag #calculadoralahorrastreator y mencionar en su publicación a dos amigos.
- Seguir a Rastreator en Facebook y/o Instagram, en función de en qué red social quiera participar o en ambas si así lo desea.

El premio está limitado a 1 premio en cada red social y no será canjeable en ningún caso por otros premios. La misma persona no podrá ganar en ambas redes sociales. Sin embargo, los participantes podrán publicar más de una publicación si así lo desean.

El jurado de Rastreator, el cual estará formado por 5 personas, elegirá el comentario más divertido de Facebook y el más divertido de Instagram. Los autores de estos comentarios serán los ganadores del concurso.

Aunque el concurso se realice a través de las redes sociales Instagram y Facebook, éstas no participan de ningún modo en el mismo, y por tanto, tampoco serán responsable en ningún caso

de dicho concurso. Además, el concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por ellas ni asociado en modo alguno a ninguna de sus plataformas.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Este concurso tiene ámbito nacional (Península, Islas Canarias y Baleares, Ceuta y Melilla).

5. DURACIÓN DEL CONCURSO

El concurso se iniciará el martes día 13/10/2020 y finalizará el lunes día 19/10/2020 a las 23:59h.

Sin perjuicio de lo dispuesto, Rastreator podrá cancelar en cualquier momento el concurso, por no garantizar el funcionamiento adecuado del mismo, por motivos técnicos, por manipulación o por cualquier otro motivo de fuerza mayor.

6. PARTICIPANTES

Serán válidas todas las participaciones que cumplan los requisitos mencionados en estas bases y durante el plazo de duración del concurso.

Pueden participar, de forma gratuita y voluntaria, los residentes en España mayores de 18 años, y deberán participar activamente según la mecánica dispuesta en estas bases. En este concurso no podrán participar los trabajadores de Rastreator, ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, ni los colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en el concurso. Si se produjera tal circunstancia, Rastreator descartará de forma automática estas participaciones. Rastreator no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes si los datos facilitados por estos no son correctos o tienen errores.

Rastreator pretende que el presente concurso se desarrolle en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por este motivo, Rastreator se reserva el derecho a excluir automáticamente e inmediatamente del mismo a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases y/o cualquier normativa que resulte aplicable, en cualquiera de sus extremos.

7. GANADORES

El día 22/10/2020 Rastreator anunciará a los ganadores en cada una de las redes sociales añadiendo un comentario en la propia publicación ganadora.

8. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez se den a conocer los ganadores del concurso, Rastreator se pondrá en contacto con ellos a través de un mensaje privado en cada una de las redes sociales y se le pedirá su dirección

de correo electrónico con el objeto de solicitarle la aceptación del premio y requiriéndole los datos pertinentes para el abono del mismo.

Desde el envío del correo electrónico, el usuario ganador dispondrá de 7 días hábiles para aceptar el premio. De no obtener respuesta en este tiempo, Rastreator entregará el premio al participante que haya quedado en segundo lugar.

Una vez el ganador haya aceptado el premio, Rastreator dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para enviar el premio el cual se enviará al ganador a través de una transferencia bancaria.

Rastreator se reserva la facultad de modificar los premios por otros de igual o mayor valor.

El premio es personal e intransferible. Sin embargo, el usuario ganador tendrá derecho a renunciar al premio obtenido.

9. FISCALIDAD

La celebración del presente concurso queda sujeto a la normativa fiscal vigente.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La simple participación en el concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación de no aceptación de las bases por cualquier participante, supondrá la exclusión de su participación en el concurso.

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en las bases legales, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio.

11. MODIFICACIÓN DEL CONCURSO Y DE LAS BASES LEGALES

Rastreator se reserva el derecho de cancelar el concurso en cualquier momento, si no se pudiera garantizar el funcionamiento adecuado del mismo, ya sea por motivos técnicos, manipulación o por cualquier otro motivo de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad.

Rastreator se reserva el derecho de alterar, en cualquier momento, las presentes bases, en caso de que crea necesario informando adecuadamente a los participantes a través de su página web o por cualquier otro medio.

Rastreator se reserva asimismo el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premio del concurso, siempre que se comuniquen debidamente a los participantes.

12. DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y el resto de normativa vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten serán tratados por Rastreator Comparador Correduría de Seguros, S.L.U., Responsable del Tratamiento. Dichos datos serán utilizados y tratados únicamente con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y, en su caso, la entrega del premio. Si los usuarios lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico datospersonales@rastreator.com

13. RESPONSABILIDADES

Rastreator no se responsabiliza en caso de imposibilidad de disfrute del premio debido a informaciones o datos de personales erróneos facilitados o publicados por los participantes.

Rastreator no será responsable de cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación, desarrollo y/o resultado del presente concurso.

Rastreator no se responsabiliza de la imposibilidad de disfrute del premio o de desarrollo del concurso por causa de fuerza mayor.

Rastreator no se responsabiliza por el retraso en la entrega del premio debido a incidencias en el proceso de envío.

Rastreator no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problemas en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, fallo de acceso, de comunicación o respuesta o alteración de las conexiones y/o accesos a Internet, los terminales telefónicos, ordenadores, tabletas o cualesquiera otros dispositivos que se usen para las actividades que dan derecho a participar en este concurso, por problemas técnicos o de otra naturaleza que no sean directamente imputables a Rastreator o que escapen de su control.

14. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La ley aplicable al presente concurso es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Madrid.

15. DEPÓSITO DE BASES LEGALES

Las bases legales del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido con el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/Ábaco> y además estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <http://www.rastreator.com/legal.aspx>